

Establecen disposiciones sobre la aplicación del Decreto de Urgencia N° 016-2006

DECRETO DE URGENCIA N° 023-2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 016-2006, se aprobó la transferencia presupuestaria del Pliego 080 Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) al Pliego 006 Ministerio de Justicia, la misma que comprendía los saldos que como aporte de la Unión Europea y como contrapartida nacional han sido otorgados al Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER) N° ALA /2004/16897, con el propósito de facilitar el cumplimiento de los objetivos del indicado proyecto, mediante la adopción de decisiones administrativas oportunas, en atención a los plazos previstos en el Convenio de Financiación Específico entre la Unión Europea y la República del Perú;

Que, es necesario modificar el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 016-2006, para el cabal y oportuno cumplimiento de los propósitos señalados; asegurando la continuidad y operatividad del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú;

Que, por tratarse de medidas de orden económico y financiero necesarias para la ejecución de gastos en el marco del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER) N° ALA/2004/16897, es necesario dictar normas de interés nacional con carácter extraordinario y de urgencia, a fin de evitar el riesgo de que la ejecución del citado proyecto se vea paralizado;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 016-2006.

Modifícase el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 016-2006, el mismo que tendrá el siguiente texto:

“Autorízase al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, apruebe las modificaciones presupuestarias del Pliego 080 Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) al Pliego 006 Ministerio de Justicia, con cargo a los saldos que resulten, al 30 de setiembre de 2006, del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER) N° ALA/2004/16897, con la finalidad de habilitar los

recursos presupuestales correspondientes a la unidad Ejecutora encargada de llevar a cabo el indicado proyecto”.

Artículo 2.- Gastos a cargo de la APCI.

Precísase que hasta el 30 de setiembre de 2006, el Pliego 080 Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), mantiene la ejecución de gasto en el marco del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER) N° ALA/2004/16897.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Justicia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

MARÍA A. ZAVALA VALLADARES
Ministra de Justicia